BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3674 | Buenos Aires, Miércoles 24 de Enero de 1906 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando Secretario de la Gobernación de Formosa.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto el precedente telegrama del señor Gobernador del Territorio de Formosa, proponiendo candidato para ocupar el puesto vacante de Secretario de esa Gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, al ciudadano don Juan Dionisio Naso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Disponiendo la celebración de un funeral, en la iglesia metropolitana, por el alma del Teniente General Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° El día 26 del corriente á las 10 a. m. se celebrará en la Iglesia Metropolitana un funeral solemne por el alma del Teniente General Bartolomé Mitre, y en el mismo día y hora se rezarán misas de réquiem en todas las iglesias parroquiales de esta capital.

Art. 2° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se tomarán las providencias oportunas para la celebración de esa ceremonia religiosa.

Art. 3° Invítese á concurrir á ese acto á los poderes legislativo y judicial, cuerpo diplomático extranjero, clero y demás autoridades nacionales civiles y militares.

Art. 4° Los Ministerios de Guerra y Marina impartirán las órdenes del caso para que se tributen los honores correspondientes, de acuerdo con el decreto de fecha 19 del presente mes.

Art. 5° Declárase feriado el día viernes 26 del corriente.

Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar la provisión de comestibles y otros artículos de consumo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo al Hospicio de las Mercedes, durante el año próximo de 1906; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación, que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar la provisión mensual de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, para el mencionado establecimiento, durante el año próximo de 1906, en la forma que á continuación se expresa:

Con el señor Juan Vignale: treinta mil kilos de carbón Cardiff á diez y ocho pesos con ochenta centavos ($ 18,80 m/n), los mil kilos.

Treinta y cinco mil kilos de carbón Glasgow á diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 19,44) los mil kilos. Cien kilos de aceite Ottone á un peso quince centavos ($ 1,15 m/n) el kilo.

Mil quinientos kilos de sal gruesa, á veinticinco milésimos ($ 0,025 m/n), el kilo.

Con el señor Angel Capurro: setecientos kilos de carbón de leña, á setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72,00 m/n) los mil kilos.

Mil kilos de carbón de coke, á veinticuatro pesos con cincuenta centavos ($ 24,50 m/n) los mil kilos.

Trescientos kilos de carbón de fragua á veinticuatro pesos ($ 24,00 m/n) los mil kilos.

Cuatrocientas astillas de leña á seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n), las cuatrocientas astillas.

Con los señores Suárez y González: seiscientas cincuenta gallinas á un peso y diez y nueve centavos ($ 1.19 m/n), cada una.

Con el señor Laureano Alonso Pérez: mil docenas de huevos á cuarenta y ocho centavos ($ 0.48 m/n), la docena.

Con los señores Aguilar y Carbone: cuatro mil quinientos kilos de hielo, á cuarenta centavos ($ 0.40) los diez kilos, con el cinco por ciento de descuento.

Con el señor Agustín Marchese: quinientos kilos de fideos amarillos, especiales, á ciento noventa y ocho milésimos ($ 0.198 m/n) el kilo.

Mil quinientos kilos de fideos amarillos de primera clase á ciento cincuenta y cinco milésimos ($ 0,155 m/n) el kilo.

Mil quinientos kilos de harina de maíz á noventa y ocho milésimos ($ 0,98 m/n) el kilo.

Con los señores Felipe Profumo y Cía: ochenta kilos de bacalao de primera á sesenta y ocho centavos ($ 0,68 m/n) el kilo.

Cinco gruesas de fósforos á dos pesos con setenta y tres centavos ($ 2,73 m/n) la gruesa.

Veinte resmas de papel de fumar «Duc» á un peso con noventa centavos ($ 1,90 m/n) la resma.

Con el señor Manuel D' Huicque: ciento cincuenta kilos de café lavado de primera á setenta y un centavos ($ 0,71 m/n) el kilo.

Con el señor Laureano Alonso Pérez: doscientos cuarenta litros de alcohol puro á un peso con treinta y un centavos ($ 1,31 m/n) el litro.

Ciento veinte kilos de chocolate «Noel» á un peso diez y ocho centavos ($ 1.18 m/n) el kilo.

Cuatrocientos kilos de garbanzos «Saucos» á cincuenta y cinco centavos ($ 0,55 m/n) el kilo.

Treinta kilos de queso de rallar á setenta y dos centavos ($ 0,72 m/n) el kilo.

Cien kilos de queso fino de postre «Chubut» á un peso con ocho centavos ($ 1.08) el kilo.

Cuatrocientos kilos de sémola á ciento cincuenta y ocho milésimos ($ 0,158 m/n) el kilo.

Cinco kilos de hongos secos á dos pesos con ochenta centavos ($ 2,80 m/n) el kilo.

Con el señor Edmundo Alvarez: cien kilos de dulce de membrillo á cincuenta centavos ($ 0,50 m/n) el kilo. Cuarenta y ocho frascos de encurtidos ingleses á setenta y cinco centavos ($ 0,75 m/n) el frasco. Cien sapolios «Morgans» á doscientos veintinueve milésimos ($ 0,229 m/n) cada uno. Cuatrocientos kilos de avena á seis centavos ($ 0,06 m/n) el kilo.

Mil quinientos kilos de maíz pisado á noventa y cinco milésimos ($ 0,095 m/n) el kilo.

Mil trescientos kilos de maíz amarillo á seis centavos ($ 0,06 m/n) el kilo.

Cincuenta ladrillos ingleses á setecientos noventa y dos diezmilésimos ($ 0,0792 m/n) cada uno.

Veinte kilos de conserva de tomate á cuarenta y cinco centavos ($ 0,45 m/n) el kilo.

Mil quinientos kilos porotos de manteca á diez y nueve centavos ($ 0,19 m/n) el kilo.

Mil cuatrocientos kilos pasto seco á treinta y cinco pesos ($ 35 m/n) los mil kilos.

Con el señor Adolfo Ramelia: mil kilos de arvejas chilenas á quince centavos ($ 0,15 m/n) el kilo.

Ciento treinta kilos de achicoria de primera á doscientos cincuenta y cinco milésimos ($ 0,255 m/n) el kilo.

Seis barriles de aceitunas, á un peso cincuenta y cinco centavos ($ 1,55 m/n) el barril.

Veinticinco paquetes de escarbadientes finos á trece centavos ($ 0,13 m/n) el paquete.

Diez kilos de comino molido á cincuenta y dos centavos ($ 0,52 m/n) el kilo.

Con los señores Bargelia, Posada, López y Cía.: quinientos kilos de arroz glacé á veintitrés centavos ($ 0,23 m/n) el kilo.

Seis cajones de kerosene á seis pesos con sesenta centavos ($ 6,60 m/n) el cajón.

Sesenta kilos de orejones á setenta centavos ($ 0,70 m/n) el kilo.

Diez kilos de pimienta en grano á ochenta centavos ($ 0,80 m/n) el kilo.

Cincuenta kilos de pimentón á cuarenta y ocho centavos ($ 0,48 m/n) el kilo.

Sesenta kilos de pasa de higo á cuarenta y tres centavos ($ 0,43 m/n) el kilo.

Cien litros de vinagre de vino á doce centavos ($ 0,12 m/n) el litro.

Seiscientos litros de vino barbera á cincuenta y cuatro centavos ($ 0,54 m/n) el litro.

Setenta paquetes de velas estearina á ciento treinta y cinco milésimos ($ 0,135 m/n) el paquete.

Con el señor C. Piedras y Cía: cien kilos de aceite «Bau» á un peso con doce centavos ($ 1,12 m/n) el kilo.

Ciento cincuenta kilos de grasa «Margarita» á cincuenta centavos ($ 0,50 m/n) el kilo.

Treinta y seis frascos de mostaza á veintisiete centavos ($ 0,27 m/n) el frasco.

Doscientos kilos de lentejas de primera á veintisiete centavos ($ 0,27 m/n) el kilo.

Cien kilos de te «Magnolia» á dos pesos sesenta y dos centavos ($ 2,62 m/n) el kilo.

Trescientos kilos de tabaco hebra á un peso con cincuenta y tres centavos ($ 1,53 m/n) el kilo

Con el señor Juan Chapar y Cía. trescientos cincuenta kilos de azúcar refinería á trescientos setenta y cuatro milésimos (0.374 m/n) el kilo.

Dos mil quinientos kilos de azúcar tucumana, á trescientos diez y seis milésimos ($ 0.316 m/n). el kilo.

Dos mil quinientos kilos de arroz Bremen á ciento setenta y ocho milésimos ($ 0,178 m/n), el kilo.

Doscientos kilos de café brasil lavado, de primera, á quinientos setenta y cuatro milésimos ($ 0,574 m/n), el kilo.

Veinte kilos de chuño á cuatrocientos sesenta y nueve milésimos ($ 0,469 m/n) el kilo.

Sesenta kilos de ciruelas á ochenta y nueve centavos ($ 0,89 m/n) el kilo.

Quinientos kilos de fariña á ciento cincuenta y ocho milésimos ($ 0,158 m/n) el kilo.

Setecientos kilos de jabón amarillo á ciento treinta y nueve milésimos ($ 0,139 m/n) el kilo.

Cien kilos de nueces á cuatrocientos setenta y nueve milésimos ($ 0,479 m/n) el kilo.

Sesenta kilos de pasas de uva á cuatrocientos nueve milésimos ($ 0,409 m/n) el kilo.

Cuarenta frascos de sal fina á doscientos noventa y cinco milésimos ($ 0,295 m/n), cada uno.

Art. 2o Los artículos licitados deberán ser entregados de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones adjunto.

Art. 3o Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—A F. ORMA.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando título de profesores de jardín de infantes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1906.

Vistas las solicitudes presentadas por las señoritas Florencia L. Mac Lean y Graciana Cavanna, ex alumnas de la extinguida Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes, fundando su derecho al título y diploma de profesora en esa especialidad de la enseñanza; resultando de los certificados expedidos á dichas ex alumnas por la Dirección del extinguido establecimiento, que ellas hicieron y terminaron satisfactoriamente los estudios que comprendían los dos primeros años del curso de la referida enseñanza especial, rindiendo con igual éxito examen de las materias establecidas por los respectivos programas, circunstancias que las hace acreedoras al diploma de «Profesora de Jardín de Infantes» instituído por el artículo 3 del decreto de fecha 10 de Abril de 1897, como lo demuestran las altas clasificaciones que obtuvieron en sus pruebas finales, y los demás documentos acompañados,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Que se extienda diploma de «Profesora de Jardín de Infantes», dispuesto por el artículo 3o del decreto de fecha 10 de Abril de 1897, para las alumnas que, como las recurrentes, comprueban haber hecho y terminado los dos años de la enseñanza de esa especialidad, á las señoritas Florencia L. Mac Lean y Graciana Cavanna.

Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ordenando el cambio de una sección de una dependencia á otra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1906.

Atento lo indicado por la División de Agricultura,

SE RESUELVE:

Art. 1o La inspección de plantas y semillas que figura por presupuesto anexa á la sección de Biología Vegetal, dependerá de la sección de Agronomía de la División de Agricultura.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la adquisición de un remolcador.

Exp. s/n

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Siendo necesario dotar de embarcaciones á las comisiones de estudios de los puertos del Atlántico; vista la propuesta presentada por don Carlos Ortelli, que ofrece en venta el remolcador «Augusto Blanche» por la suma de ($ 29.000 m/n) veintinueve mil pesos moneda nacional; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la cual considera conveniente esa compra por la suma de ($ 27.000) veintisiete mil pesos moneda nacional, precio que el interesado ha manifestado aceptar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de don Carlos Ortelli el remolcador de su propiedad, llamado «Augusto Blanche» por la suma de ($ 27.000 m/n) veintisiete mil pesos moneda nacional, previa la inspección correspondiente.

Art. 2o La suma de ($ 27.000 m/n) veintisiete mil pesos moneda nacional que importa esta adquisición, se imputará al anexo K, inciso único, ítem 83, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.

II

Autorizando la adquisición de 200 rollizos de madera dura.

Exp. 6494-G-905.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906

Vista la propuesta adjunta, por la que don Antonio F. Gómez ofrece en venta doscientos rollizos de madera de un largo medio de cuatro metros y diámetro de 35 á 50 centímetros, con destino á las obras del puerto de la capital; y teniendo en cuenta lo informado por las oficinas técnicas respecto de su conveniencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de don Antonio F. Gómez doscientos rollizos de madera con (42.000) cuarenta y dos mil pies, por el precio total de ($ 3.990 m/n) tres mil novecientos noventa pesos moneda nacional, con el objeto expuesto.

Art. 2o Este gasto se imputará á la partida asignada para dragado del puerto de la capital.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.

III

Autorizando reparaciones en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura, para las reparaciones que es necesario ejecutar en el edificio

que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos y el Juzgado Federal, en San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de obras indispensables y de urgencia, sin las cuales no podría el edificio expresado continuar prestando el servicio á que se le destina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para llevar á cabo las obras de reparación de que se trata, por administración ó por contrato privado, según convenga, de acuerdo con el proyecto formulado al efecto, cuyo presupuesto asciende á la suma de cinco mil setecientos noventa pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 5.790,95 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

NOTA DE LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL DE ENCAUSADOS Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO.

Buenos Aires, Enero 23 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. Joaquín V. González.

Con motivo de un suelto aparecido en «La Prensa» de hoy, uno de cuyos subtítulos es ¿Insubordinación de presos?, debo poner en conocimiento de V. E., que sólo ha existido una agresión de varios menores contra el celador Torres, resultando éste con una lesión producida por golpes de puño, curables en diez días.

En el primer momento, el celador Torres al defenderse, causó á dos menores contusiones leves, curables según el informe médico en el término máximo de tres ó cuatro días.

La comisaría de la sección 27 á solicitud de esta Dirección, intervino inmediatamente en el hecho é intruyó el correspondiente sumario, el cual fué elevado á la Jefatura de Policía.

Fuera de las contusiones causadas por el celador Torres, en las circunstancias apuntadas, es absolutamente inexacto que hayan sido golpeados algunos presos.

Saludo atte., á V. E.—JOSÉ LUIS DUFFY.—*Gerardo M. Rubio.*—Secretario.

División de Justicia

Buenos Aires, Enero 23 de 1906.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

Contaduría General de la Nación.—Circular nº 1, dictando disposiciones referentes á la forma en que los habilitados de los Ministerios han de rendir el balance de fondos por el año ppdo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre de año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1ª Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2ª Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3ª Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4ª Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería General, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7º del acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las correspondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio,* Secretario. v-30-Enero.

Circular nº 2, recordando el cumplimiento de una disposición sobre el abono de las sumas destinadas á obras públicas.

Buenos Aires, Enero........1906.

Al Señor..

El acuerdo de gobierno de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., reglamentando la forma en que se han de abonar las subvenciones y las sumas destinadas á obras públicas, establece con respecto á las primeras, que no se abonarán sin previo informe de un funcionario nacional que se designará en cada caso, sobre la naturaleza, existencia, objeto, utilidad y funcionamiento de la corporación ó entidad subvencionada, y sobre la necesidad más ó menos inmediata de la entrega de la suma que se haya acordado; y en cuanto á las segundas, sin previa aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los planos y presupuestos de los trabajos en los cuales hayan de invertirse las sumas acordadas, así como de la forma en que se proponga llevarlos á cabo.

De conformidad, pues, con las disposiciones del acuerdo citado, comunico á vd., á los efector que correspondan, que la Contaduría General no dará curso á las planillas presentadas por el mes de Enero, mientras no se llenen los requisitos que el mismo establece.—Saluda á vd. atentamente, JULIO BELÍN SARMIENTO *J. B. Brivio,* Secretario. v-9-Febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	15 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	561 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	836 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	619 30
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	228 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	403 —
		2.662 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	49 —
Boletín Oficial	»	143 —
Total	$	192 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de administración	78.406 98	Descuento del 5 % art. 4 inciso 1o	6.650.765 91
Devoluciones	82.427 79	Primeros sueldos » 4 » 2	85.113 17
Jubilaciones ley 4349	62.444 23	Diferencia de sueldos » 4 » 3	45.902 23
Jubilaciones leyes anteriores	1.821.091 30	Multas » 4 » 4	17.289 11
Pensiones ley 4349	13.370 45	Intereses » 4 » 5	662.341 35
Art. 51 ley 4349	1.674 82	Empleos vacantes » 4 » 6	80.437 27
Comisiones	1.286 37	Renta Fondos Públicos Nacionales art. 4 inc. 8	450.000 –
Títulos de renta	6.539.200 –	Fondo Consejo Nal. Educación » 4 » 9	887.921 95
Banco de la Nación, cuenta corriente	590.133 69	Art. 19 decreto 19 Octubre 1904	165 –
» » » especial	205.506 10	Descuento adicional 3 %	104.972 52
Caja	22.955 97	Descuento de 10 % (art. 34)	29.343 04
		Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	100.000 –
		Diferencia de cotización	299.981 70
		Cuotas embargadas	192 90
	9.418.497 70		9.418.497 70

Vo. Bo.

J. Ismael Billordo. – Francisco L. García
Presidente.

Rafael Egusquiza, Secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Jorge Pillado, Contador.

v-27 Enero.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 22 de Enero de 1906	343.921 27	151.325 35	5.774 27	157.099 62	256 15
Total recaudado en el mes corriente	6.629.069 61	2.916.790 61	179.856 32	3.096.646 93	49.135 42
Id en igual período del año anterior	5.832.174 60	2.566.120 11	380.490 85	2.946.610 96	35.505 87
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906				150.035 97	13.629 55
Id id id id 1905					
Total recaudado en el transcurso del año corriente					
Id id en igual período del año anterior					
Diferencia en favor de 1906					
Id id de 1905					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No 16

Honores que deben tributarse en el sepelio de los restos del Excmo. señor Teniente General don Bartolomé Mitre. – Invitación al sepelio. – Desembarco de tropas extranjeras. – Rectificaciones. – Edicto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1906. – Habiendo fallecido el ilustre patricio Teniente General don Bartolomé Mitre, y debiendo tributársele en el acto del sepelio de sus restos lo más altos honores militares, como un homenaje á los relevantes servicios que ha prestado al país en toda las circunstancias de su luminosa actuación política y militar,

El Ministro de Guerra, en virtud del acuerdo general de gobierno de fecha de ayer,

RESUELVE:

El día de mañana, á las 3 p. m., se encontrarán formadas de gran parada y con sus estandartes, cornetas y cajas, enlutadas, en la forma y orden que se determina en el adjunto croquis, que se entregará á los jefes de división, el Colegio Militar, la Escuela Naval, la Escuela de Mecánicos, una brigada de desembarco, y todas las fuerzas de guarnición en la capital, en el Campo de Mayo y en Liniers.

Todas las tropas llevarán un brazal de crespón negro en el brazo izquierdo; los oficiales llevarán un moño de crespón en la dragona.

Nómbrase comandante en jefe de todas las fuerzas que deben formar, al señor Teniente General don Luis María Campos, quien tendrá como jefe de estado mayor al señor inspector de artillería é ingenieros, y como ayudantes, al director, subdirector y seis oficiales de arma montada de la Escuela Superior de Guerra.

La Escuela de Mecánicos y los dos batallones de marinería de desembarco, formarán una brigada á las órdenes del capitán de navío don Servando Cardoso.

El Regimiento de ingenieros y el Batallón 1o de infantería, formarán una brigada al mando del Jefe del Regimiento de ingenieros.

La sección de artillería del Colegio Militar y los regimientos 2o y 5o de artillería, formarán una brigada al mando del más antiguo de los dos jefes de regimiento.

Los primeros batallones de los regimientos 3o y 5o de infantería, formarán una brigada al mando del Jefe de la 1a zona.

Los primeros batallones de los regimientos 7o y 10 de infantería, constituirán otra brigada al mando del Jefe de la 2a zona.

Los 1o, 2o, 4o y 8o regimientos de caballería, formarán una división de caballería al mando del señor Inspector del arma. El estado mayor de esta división lo formará un jefe y cuatro oficiales de la Escuela de caballería.

El Cuerpo de bomberos de la capital y el de la provincia de Buenos Aires, formarán una brigada al mando del más antiguo de los dos jefes de cuerpo.

Todas las fuerzas que no sean de caballería constituirán una división al mando del señor general comandante de 1a Región, quien formará con su estado mayor.

Una batería del Regimiento 5o de artillería hará una salva de 101 cañonazos en el acto de bajar los restos á la tumba, y frente al cementerio.

Las banderas y estandartes enlutados de todos los cuerpos que forman, escoltados por dos clases elegidas del cuerpo, á pie, rodearán y acompañarán al féretro desde la salida del convoy hasta que se baje el cuerpo al sepulcro, incorporándose después á sus respectivas unidades.

Los restos del ilustre General Mitre serán conducidos al cementerio sobre una cureña y cubiertos por la bandera nacional enlutada.

El servicio de esta cureña será dado por el Regimiento 2 de artillería.

El féretro será, además, escoltado por una sección de marinos del crucero « Ettore Fieramosca » de la real armada italiana, con que el gobierno de S. M. el rey de Italia se ha digna-

do asociarse á nuestro duelo nacional. Escoltarán también al féretro la Escuela Naval y las secciones de infantería y caballería del Colegio Militar.

Frente al cementerio y á la derecha de toda la línea, formará el Regimiento 2º de artillería del ejército uruguayo, cuerpo con el cual el gobierno de la república hermana se ha dignado asociarse á nuestro duelo.

Todas las tropas que forman, apoyando su derecha al regimiento uruguayo, se extenderán por las avenidas República, Callao y de Mayo, en la forma determinada en el adjunto croquis.

La Sección de marinos italianos, la Escuela Naval y las secciones de infantería y caballería del Colegio Militar, que escoltarán al féretro, se encontrarán formadas á la misma hora en la Plaza de Mayo, frente al Palacio de Gobierno, apoyando su derecha en la esquina de Victoria y Balcarce y con frente al Este.

La Sección de marinos italianos ocupará la derecha de esta línea.—GODOY.

———

Invitación al sepelio:

De orden del señor Ministro de Guerra, se invita á todos los señores jefes y oficiales del ejército, que no tomen parte en la formación ordenada, á concurrir mañana 21, á las 2 y 30 p. m , en traje de gala, al despacho del señor Ministro, para de allí concurrir en corporación y acompañar los restos del ilustre patricio Teniente General don Bartolomé Mitre, hasta su última morada.

———

Desembarco de fuerzas extranjeras:

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—Habiendo comunicado oficialmente la legación en Montevideo, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea asociarse de un modo solemne al duelo de la nación argentina por el fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre, enviando una delegación especial y un regimiento de artillería armado, para rendir honores en el acto de su sepelio; y no encontrándose reunido el Honorable Congreso, al que corresponde acordar el permiso necesario para la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la nación,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Otórgase el permiso necesario para que tropas armadas del ejército de la República Oriental del Uruguay, puedan trasladarse á la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de asociarse al duelo del gobierno y pueblo argentinos, por el fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre, y rendir los honores correspondientes en el acto de su sepelio.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se manifestará al gobierno de la República Oriental del Uruguay, el agradecimiento del pueblo y del gobierno argentinos por tan amistosa demostración.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—ADOLFO F. ORMA.

———

Buenos Aires, Enero 19 de 1906. Habiendo manifestado S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, Conde Francisco Bottaro Costa, en nota de la fecha, que el Gobierno que dignamente representa, desea asociarse de un modo solemne al duelo de la nación agentina por el fallecimiento del Teniente General Mitre, designando al efecto una delegación especial para que concurra al acto de su sepelio, compuesta del almirante, comandante en jefe de la división naval oceánica, el comandante y parte de la oficialidad de la real nave «Fieramosca» y además, de una compañía armada del mismo buque con bandera y música, enlutada, al mando de un Teniente de Navío; y no encontrándose reunido el Honorable Congreso, al que corresponde acordar el permiso necesario para la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la nación,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Otórgase el permiso necesario á fin de que tropas armadas de la marina real italiana puedan desembarcar en la ciudad de Buenos Aires, para concurrir al sepelio del Teniente General Bartolomé Mitre, asociándose en esa forma al duelo del gobierno y pueblo argentinos.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se manifestará al Gobierno de Italia por intermedio de su representante diplomático aquí acreditado, el agradecimiento del pueblo y del gobierno argentinos por tan amistosa demostración.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

———

Rectificaciones:

Por error, aparece en el *Boletín Militar* nº 12, el teniente 1º don Ernesto Maestropiedra, como procedente del E. M. de la 2ª Región militar, siendo de la 1ª.

En el nº 13 aparece el mayor Baigorria como Antonio, siendo su nombre Antonino.

En el mismo número figura el capitán don Domingo Reyes, como ascendido el año 1896, debiendo ser 1895.

En la lista del tercio más antiguo, publicada en el nº 13 del *Boletín Militar*, figuran por error, los maroyes de artillería, don Julio L. Córdoba y don Félix Buschiazo; al primero corresponde el número 19 del escalafón, y el segundo no tiene derecho al beneficio por no ocupar puesto de actividad, como lo determina la ley; en consecuencia, deben ser reemplazados en la lista por igual clase, don Alfredo Orzábal y don Apolinario Arce, que siguen en antigüedad, siendo ambos del 13 de Junio de 1899, en su último empleo.

———

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Gervasio Maza, del Regimiento 5 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Campo de Mayo, Enero 17 de 1906.—*Basilio M. Brollo,* subteniente, secretario.

———

Día 21 de Enero de 1906.

Sin novedad.

———

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

———

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 13 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 13-1-1906	Semana que terminó el 14-1-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	746 83	207 18		
B. C. Equipajes y encomiendas	25 90	6 93		
D. Cargas	2.597 99	602 82		
F. Telégrafo	37 12	6 39		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	3.407 84	823 32	2.584 52	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semana 6 días hasta el 13-1-1906	$ m/n	7.326 99
2 » » » 14-1-1905	» »	1.646 64
Aumento	$ m/n	5.680 35

Suma anterior	$ m/n	3.919 15
» de la semana	» »	3.407 84
Total	$ m/n	7.326 99

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	200 —		
Entrada por kilómetros de línea	17 04	4 12	12 92	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

AVISOS

SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINO DEL OESTE

Con arreglo á lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cangallo 2853, para tratar los siguientes puntos:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.
2o Aprobación de la memoria y balance del año.
3o Distribución de utilidades.
4o Nombramiento de Síndico y Subsindico.

Al mismo tiempo se hace presente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, que para tener la tarjeta de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*El Director Gerente.*

No-661-v-8-Enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA DE 4 DE AGOSTO DE 1905, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE HORNOS DE LADRILLOS.

Buenos Aires,......................

Art. 1o Las solicitudes para la instalación de hornos de ladrillos se presentarán acompañadas de los planos y perfiles correspondientes, por triplicado, indicándose en los de segunda categoría el plazo en que se proyecta terminar la explotación.

Art. 2o Los planos y perfiles contendrán los siguientes datos:

a) Perímetro del terreno á explotar con las dimensiones de los lados y ángulos que éstos formen entre si, debiendo en los casos en que el terreno no forme esquina á dos calles, señalar la distancia de uno de sus lados á la bocacalle más inmediata.

b) Perfiles longitudinales y transversales del terreno, levantados según la dirección de las futuras calles y acotados á distancias no mayores de setenta y cinco metros.

Art. 3o En todos los perfiles, las cotas serán referidas al plano de comparación adoptado por la Municipalidad y Dirección de Obras de Salubridad, á cuyo efecto el Departamento de Obras Públicas indicará á los interesados la situación y altura de los puntos de referencia necesarios, como asimismo la dirección de las calles que en el porvenir deban cruzar el terreno en que se proyecta la instalación del horno.

Art. 4o Las escalas mínimas á usarse en estos planos serán de 1 en 3.000 para el plano general, y de 1 en 1.000 para el plano horizontal y en 100 para la vertical en los perfiles.

Art. 5o De acuerdo con lo establecido en el art. 4o de la ordenanza sobre establecimientos industriales, que prohibe estas instalaciones á menor distancia de 200 metros de las habitaciones, se indicará claramente en los planos la ubicación que se propone dar á los hornos de quema.

Art. 6o Las excavaciones deberán llevarse á cabo en la forma más conveniente, no solo para evitar el estancamiento de las aguas pluviales, sino también con el objeto de no impedir el paso de las aguas de los terrenos inmediatos que tuvieran por allí desagüe natural.

Art. 7o Cuando los Inspectores Municipales encuentren que los trabajos se efectúan en una forma inconveniente, ó que se exceda la altura de los desmontes autorizados, y en general, que se contraríen las disposiciones municipales, pasarán una boleta ordenando las modificaciones que deban introducirse dentro del plazo que en la misma se estipule, sin perjuicio de pedir, según la gravedad del caso, la clausura inmediata del horno.

Art. 8o El estiércol destinado á las mezclas en los hornos de 2a categoría, deberá depositarse en sitios ó estercoleras cerradas, las que no podrán permanecer abiertas sino el tiempo requerido para ser rellenados ó mientras se carguen los pisaderos.

Art. 9o Entre los materiales orgánicos en fermentación, cuyo empleo prohibe el art. 4o de lo ordenanza, debe comprenderse igualmente el estiércol que se extrae diariamente de las caballerizas.

Art. 10. En los hornos instalados en debidas condiciones dentro de la primera zona, se permitirá el aprovechamiento de la tierra excavada en la segunda.

Art. 11. El cobro de las multas que se impongan, por infracción á la presente ordenanza podrá hacerse efectivo reteniéndose su importe del depósito de garantía establecido por el art. 10 de la ordenanza, debiendo reintegrarse inmediatamente este depósito bajo pena de caducidad del permiso.

Art. 12. Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-5-Febrero.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44863 L. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de levadura de frutas.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*

v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44852 S/905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de plegados por medios mecánicos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jose Matti.*

v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44866 V. año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres destinados á la compostura de coches.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*

v-29-de Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el día 1o de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

v-1o-de-Febrero

Licitación para la adquisición de 350 potros percherones y mestizos de tiro y para silla con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

v-30-de-Enero.

Licitación para la provisión de cien bancos de listones con destino á plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1906.—*El Secretario*

v-31 Enero.

Licitación para la provisión de 4000 tutores de sauce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1906.—*El Secretario.*

v-30-Enero.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Defensa, Belgrano, B. Mitre y otras. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario.*

v-6-de-Febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para cocinas en el sanotorio del doctor Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día

27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario*
v-27-Enero.

———

Licitación para la construcción de un pabellón de carnicería en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario.*
v-27-Enero.

———

Licitación para la instalación de una báscula para pesar vehículos en el local de la Inspección de Tráfico. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 16 de 1906.
v-26-Enero.

———

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas, necesarias á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.
v-25-Enero.

———

Licitación para la adquisición de 20 carros de barrido de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.
v-25-Enero.

———

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*
v-1º-de Febrero

———

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.
v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Angela Cavilla de Sosa por sí y en representación de sus hijos Eduardo, Aurora, Sara, Saúl y Cecilio, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto Cecilio T. Sosa.—Buenos Aires, Enero 20 de 1906. *J. Pillado* Secretario. v-3-de-Febrero

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Adelaida Landini de Scandroli por sí y representación de sus hijos Juan Luis y Cayetano, como viuda é hijos, respectivamente, del extinto Juan Scandroli. Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario.
v-27-Enero.

———

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sara O. de Becher por sí y en representación de sus hijos Adela Marta, María Esther, Samuel, Lidia Emilia y Silvia, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Carlos Becher.—Buenos Aires. Enero 13 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario.
v-24-Enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca J. K. nos 1 y 2, venidos por el vapor «Eden Holl», entrado al puerto el día 7 del corriente, que contiene metal plateado, encajes de algodón, pasamanería de algodón, tejido de seda y confecciones de algodón, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 4 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Enero 23 de 1906—*Angel M. Capurro.* v-30-Enero.

— — —

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un baúl rotulado «A. Riva Romano», venido por el vapor «Savoia», entrado al puerto el día 5 del corriente, que contiene tela de goma, preservativos de goma, corbatas de seda mezcla y camisas de hilo lisas, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 19 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 23 de 1906. *Angel M. Capurro.* v-30-Enero

———

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los que se consideren con algún derecho á un cajón marca A M nº 1887, venido en el vapor «Atlantique», entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente nº 23 letra U, de fecha once de Enero del corriente año, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Enero 18 de 1906.—*Algel M. Capurro.*
v-24-Enero.

———

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á cuatro cajones marca: L. P. un cajón; U un cajón é I dos cajones; nos 139, 20, 21 y 22, venidos por el vapor «Magdalena», entrado al puerto el día 25 de Diciembre de 1905, que contienen papel y placas fotográficas, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 58 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
V-24-Enero.

———

Por disposición del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca D. G. Hnos., 8.100 y 8.101, venidos en el vapor «Amazone», entrado al puerto el día 2 del corriente, que contiene marcos de bronce para retratos, carteras de cuero, bolsitas de mano, sombrillas de seda y estuches tapizados, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 7 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
V-24-Enero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo prescripto por el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca C M, número 8.102 y 8103, los que contienen abanicos, sombrillas de seda, marcos de bronce para retratos, y estuches tapizados, venidos en el vapor francés «Amazone», paquete 4.018, entrado al puerto el día dos del corriente mes, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á la oficina á cargo del subscripto á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 8, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital.—*Angel M. Capurro*, Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.—Enero 18 de 1906.
v-24-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro,** á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.
Sin cargo-v-26-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el arroyo Santa Lucía, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Monte Caseros, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 6m; manga 0.55c; puntal 0.40c; su material de construcción es de cedro, y su estado de conservación es malo. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Enero 20 de 1906. *A. Mallea.* Oficial 1º.
v-21-de-Febrero.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique nº. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica*, Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-30-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-19-Marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 27 de Enero corriente á las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección de las obras de pavimentación del puerto de la capital. Los planos y nuevo pliego de condiciones están á disposición de los interesados en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*P. A. Vicente Castro.*

v-27-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-3-Febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo 1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz*, Inspector General. v-7-Febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente letra E. número 108, año 1906. —Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. Espeche, argentino, soltero, médico, domiciliado en la calle Cangallo 673, ante V. E. expongo: Que solicito en cateo una superficie de dos mil hectáreas, para explotación de aluviones auríferos, en el territorio del Neuquen, las que se ubicarán de la manera siguiente: Tomando por punto de partida, un punto situado á seis kilómetros aguas abajo de la confluencia del Trocoman y el Neuquen, se abarcará todo el ancho del Río Neuquen tanto aguas arriba como aguas abajo de dicho punto de partida sobre el Río Neuquen, hasta completar la superficie de dos mil hectáreas.—Si hubiese algún pedido anterior sobre el Río Neuquen, que estorbase la ubicación sobre uno de los lados del punto de partida que determino, la concesión que solicito se extenderá sobre el lado que quede libre para completar las dos mil hectáreas.—Este pedido lo hago para la Compañía de Minas de Oro del Neuquen, de que soy presidente.—Acompaño un certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos m/n.—Es justicia.—M. Espeche.—Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos seis, á las doce y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. —B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Enero 12/906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires Enero 13/906. Señor Jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado tomando por punto de partida el límite, aguas abajo de la pertenencia de arenas auríferas concedida según el Exp. M., 837/1905, y comprenderá en un ancho de seiscientos metros el Río Neuquen hasta Chos-Malal, donde estará limitado por el cateo concedido según exp. B. 4223/1905.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 15/906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero de 15 1906. Estoy conforme con la ubicación. Espeche.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 683-v-6-de Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Permisos de reconocimiento de arenas auríferas

Exp. C. nº 30, año 1906.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Juan Charguelon, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Montevideo nº 560, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el río que corre de Oeste á Este, más abajo que el de la solicitud del señor Javier Infante Fernández, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2.000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: —1º: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º.—2º: Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º: Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño.—4º: Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. J. Charguelon. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Señor Jefe:—Este reconocimiento comprende el arroyo solicitado en una longitud de 16.000 metros contados á partir del límite Oeste del cateo concedido según expediente L. 1398/905, por 1250 metros de ancho. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada. —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Notificado Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. —Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 667-v-1º-Febrero.

C. 33 1906—Buenos Aires, 29 Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar mani-

fiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el río Mojones ó Colataste que desemboca en el río de la Punilla, solicitado por el señor Javier Infante Fernández, en el mismo lugar, denominado en el mapa Antofagasta de la Sierra, desde su desembocadura hacia el Norte, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de Ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año; manifiesto: — 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; — 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. — 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. — Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. p. p. — Pedro Casteignau — H. Casteignau. Otrosí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el exp. nº........letra....que tengo en curso ante esa División de Minas y Geología. p. p. Pedro Casteignau. — H. Casteignau. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase á la División de Minas y Geología, para que le dé el trámite que le corresponde.—B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 9 de 1906. — Señor Jefe: — El reconocimiento solicitado en este exp., ha sido ubicado sobre el río Colatasteá, afluente del río La Punilla, dándole 10000 metros de largo aguas arriba á partir del límite Oeste del reconocimiento pedido por el señor Javier Infante Fernández, exp. F 36/1906, por 2000 metros de ancho, comprendiendo sus márgenes. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 10 de 1906.— Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte — Enero 13 de 1906. — En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

Nº-663-v-1º-Febrero.

F.-37/906. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº. 1391, como mejor haya lugar manifiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende el río que, viniendo de Oeste á Este, desde el paralelo 67, va á perderse en el rio de la solicitud del señor Pedro Casteignau, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, y siguiendo el curso del rio de acuerdo con el croquis al pie de la presente. — De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: — 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; — 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; — 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nacion Argentina que acompaño. — 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. — Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — p. p. Javier Infante Fernández. H. Casteignau. Otrosí digo: Que acompaño adjunto el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud. — pp Javier Infante Fernández. — H. Casteignau. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 11 de 1906. — Señor Jefe: — Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el arroyo que se solicita, con un ancho de 1200 metros, y estará limitado al Este por el cateo concedido según el expediente L 1398/905 y al Oeste por el concedido según el expediente C, 5084/905. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 11 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte. — Enero 13 de 1906. — En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

Nº-664-v-1º-Febrero.

C. 32 1906. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Enrique Castaignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende la parte del río Antofaya, desde su desembocadura en el salar de Antofaya, hacia el Oeste, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. — De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: — 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; — 2º. Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; — 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. — 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — H. Casteignau. — Presentada esta solicitud hoy ventinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á los cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde. — B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 9 de 1906. señor Jefe: — Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río Antofaya, con un ancho de 2.000 metros, comprendiendo sus márgenes por un largo de 10.000 metros contados aguas arriba á contar de la desembocadura del río citado en el salar del mismo nombre. — J. V. Pasalacqua. — Buenos Aires, Enero 10 de 1906. — Notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte. — Enero 13 de 1906. — En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

Nº 665-v-1º-Febrero.

M. 40 de 1906. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Eugenio Monsegur, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Laprida nº 1108, como mejor haya lugar, manifiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende el rio que corre de Oeste á Este más á bajo que el de la solicitud del señor Francisco Llansó, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. — De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. — Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2,500 á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. — 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. — Por lo tanto, solicito el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia.-E Monsegur. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. — Garrido. — Buenos Aires Enero 4 de 1906. Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. — B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 11 de 1906. Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado con un ancho de 1250 metros, comprendiendo el arroyo que indica la solicitud, por un largo de 16000 metros contados aguas arriba desde el límite Oeste del cateo concedido según el expediente L. 1398/905. — J. V. Passalacqua — Buenos Aires, Enero 11 de 1906. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte. — Notificado Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de

1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjse cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte,*

Nº 666 v-1º-Febrero.

R-41-1906—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho 929, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno denominado en el mapa con el nombre de Acaibarca, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia —Es justicia.—M. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906. Señor Jefe:—La superficie pedida en este expediente para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido ubicada en el lugar de Acaibarca en forma de rectángulo de 4000 metros de Norte á Sud, por 5000 metros de Este á Oeste. Es conveniente que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. E. Hermitte. —Enero, 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 668-v-1º-Febrero.

R.-42/906.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Miguel Rodríguez Saavedra, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Ayacucho nº 929, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el río que va de Catua y se pierde en el salar del Rincón, siguiendo dicho salar hacia el Sud, hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2 500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—M. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de 1905, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le coresponde.—B. Decoud. —Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Señor Jefe:—Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río indicado en la solicitud, dándole un ancho de 2.000 metros, comprendiendo sus márgenes por 10.000 metros de longitud á contar desde Catua siguiendo el río aguas abajo hasta el salar del Rincón y continuando por la orilla Este del salar hasta completar los 10.000 metros citados.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906. —Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicacion que se le ha dado.—E. Hermitte,—Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.-669-v-1º-Febrero.

L 39/906.—Buenos Aires 29 Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Francisco Llansó, comerciante, mayor de edad, casado,domiciliado calle Perú nº 1278, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el río que corre de Oeste á Este, más abajo que el de la solicitud del señor Juan Charguelon, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto.—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño.—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Francisco Llansó.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Señor Jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente comprende el arroyo que indica la solicitud, en un largo de 12.500 metros, á contar desde el límite Oeste del cateo concedido á don Mario Livingston, expediente 1398/905, por un ancho de 16.000 metros. El interesado manifestará si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. —E. Hermitte,—Notificado.—Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.-670-v-1º-Febrero.

J.-38-1906.—Buenos Aires 29 de Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Jouvion, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Paso nº 282, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno denominado en el mapa con el nombre de Olaroz Chico, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º. Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. 4º. Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. E. Jouvion Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Señor Jefe:—La superficie de reconocimiento solicitada en este expediente, ha sido ubicada en el lugar denominado Olaroz Chico y se le ha dado una forma rectangular de 5000 metros de Este á Oeste por 4000 metros de Norte á Sud.—Es conveniente que el interesado manifieste si está conforme con esta ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Notificado Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial

conforme al art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 671-v-1º-Febrero.

D-35-1906.—Buenos Aires, 29 Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Alfredo Delaigue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: —Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno en el lugar denominado en el mapa Antofaya, al Oeste del salar del mismo nombre, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, hasta completar las 2000 hectáreas de ley.— De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo:—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño.—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—p.p. Alfredo Delaigue.—H. Casteignau. Otrosí digo: Que acompaño adjunto el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud. p.p. Alfredo Delaigue. H. Casteignau. —Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le corresponde. B. Decoud. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. Señor Jefe: Se ha ubicado el reconocimiento solicitado en este expediente, en el lugar denominado Antofaya, dándole 5000 metros de Este á Oeste, por 4000 metros de Norte á Sud. J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Enero 10 de 1906. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte. Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermite*

Nº 672-v-1º-Febrero.

F 36/906.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el río Punilla, que desemboca en la Laguna, en el lugar denominado en el mapa Antofagasta de la Sierra, siguiendo el curso del río desde la Laguna hacia el Norte, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7º.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar este cateo cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. —4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. —Es justicia.—p. p. Javier Infante Fernández.—H. Casteignau. Otrosí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº 36 letra I que tengo en curso ante esa División de Minas y Geología.—p p. Javier Infante Fernández.—H Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.— Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.— Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de de 1906.—Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río de la Punilla, dándole una longitud de 10000 metros aguas arriba á partir de su desembocadura, por un ancho de 2000 metros comprendiendo sus márgenes.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.— Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hemitte.*

Nº 673-v-1º Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Reg. 5389 W.—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle Norte del Río Turbio, afluente del Río Gallegos, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Manuel Mansilla (hijo) y Alfredo L. Duce.—El punto de partida, es de su confluencia con el Río Penitente, ochenta mil metros de largo, aguas arriba, con quinientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Además, adjuntamos un croquis del terreno, que abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos.—Autorizamos ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste. —Garrido. (Sello).—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.— Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.— B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico —E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Señor Jefe:—De acuerdo con la solicitud, se ha ubicado en la margen izquierda del Río Turbio, y tomando como base el límite de los cateos concedidos á los señores Mansilla y Duce, según los exps. M 2115 y D 2034 de 1905, una superficie de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho.—Es necesario que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación, pues él solicita mayor superficie.— J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese el interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Estoy conforme con la ubicación concedida.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. —Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W. 5370—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, tributario sur del Río Vizcachas, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de la confluencia con el Río Vizcachas, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. —Otrosí digo:—Autorizo ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall. —Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.— Registrado en el libro correspondiente, bajo nº 38 f. 20.—R. R. Pasalacqua.

Nº-640-v-26-Enero.

Reg.-W-5420.—Señor Ministro de Agricultura:—John Henry Wall, de estado casado

mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749 I, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle Norte del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). —El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho. —El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáras que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen. — Presentada esta solicitud hoy, veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido. —(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe:—Se ha ubicado en la parte Norte del valle del Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Norte de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla.—Exptes. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud.—Los interesados manifiestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior.—B. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, 9 de Enero 1906.—Estoy conforme con la ubicación concedida.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación dada.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W. 5390.—Señor Ministro de Agricultura. —Elizabeth Angus de Vall. de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Castillo, territorio de Santa Cruz, en un ancho de quinientos metros, abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de su desembocadura en el Lago Argentino, aguas arriba, incluyendo sus dos afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. —Otrosí digo:—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite le presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificada la interesada del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—(Sello). —Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese á la interesada para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado sobre el Río Castillo la superficie pedida, que no comprenderá los afluentes de dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Previa justificación de su capacidad, notifíquese á la interesada, á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Castillo, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecutación técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—John Henry Wall. —Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes; y vista la conformidad de interesado, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W.-5422.—Señor Ministro de Agricultura: Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle sur del río Turbio, afluente del Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). El punto de partida es de su confluencia con el río Penitente, cien mil metros de largo, aguas arriba, con cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho y las riberas del tributario sur, sin nombre, marcado en el croquis adjunto con A. El terreno que nos proponemos reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. Otrosí decimos: Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud. —Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner. —Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. (Sello)—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall, para que notifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Señor Jefe: A este cateo, ubicado según la solicitud, se le ha dado solamente doscientos metros de ancho, en vez de los cuatrocientos que se piden, pues no corresponden. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906. Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Turbio, Territorio de Santa Cruz, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica de trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado; regístrese y publíquese, conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640.-v-26 de Enero.

———

Reg. W. 5421—Señor Ministro de Agricultura:—Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle sur del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo, aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripcioues del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido. (sello) doctor Enrique Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, sino hubiera inconveniente. B. Decoud, O/M.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó á la interesada. E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado en la parte Sud de Valle de Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Sud de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla, Expte. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. — J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe

anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Gallegos, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—John Henry Wall, Ingeniero y perito de minas.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado, regístrese y, publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W—5369.—Señor Ministro de Agricultura: John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en Arroyo Zanja Honda, territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros, abarcando el ancho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es del límite de la República de Chile, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo.—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I para que tramite la presente solicitud. John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—(Sello) doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. Ibarguren.—Buenos Aires, 26 de Diciembre 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hemitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 37, f. 19. Nº-640-v-26-Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº-638-v-25-Enero.

———

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m., en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
nº-618-v-24-Enero.

———

Exp.-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdición del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo del terreno que deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Conste: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le déjel trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*
Nº-619-v-24 de Enero

———

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Exp R-1415-1905. Buenos Aires, Diciembre de 1905. Al señor Jefe de la División de Minas. Pedro Godoy, en representación de don José Romero, de Ushuaia, y con referencia á las constancias en el Exp. R 1415, 1905 se presenta solicitando mensura de las pertenencias cuya ubicación, etc., está perfectamente determinada en el expresado expediente. Asi mismo solicita sea aceptado, para que efectúe ese trabajo, el señor Agrimensor don Ventura G. Coll, debiendo efectuarse dicha mensura de acuerdo con lo pedido en el expediente original. Dios guarde al señor Jefe, Pedro Godoy. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Agréguese á su antecedentes y como se pide publíquese conforme al art. 231 y siguientes del Código de Minería.—*E Hermitte.*
Nº. 601-v-24 Enero.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.101

«EL SIMPATICO»

Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-25-Enero.

Acta nº 17.088

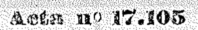
«CELTIC»

Enero 18 de 1906.—Morris, Gearty & Co.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-27 de Enero.

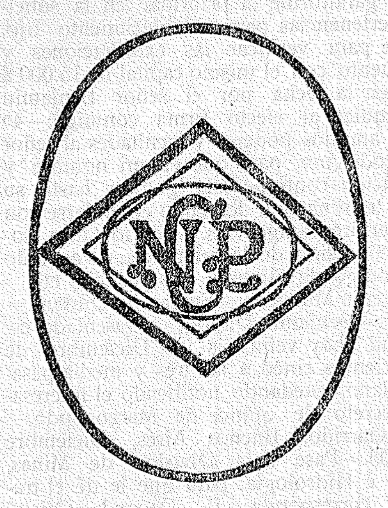
Acta nº 17.102

«LA INGLESA»

Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-25 Enero


Acta nº 17.105





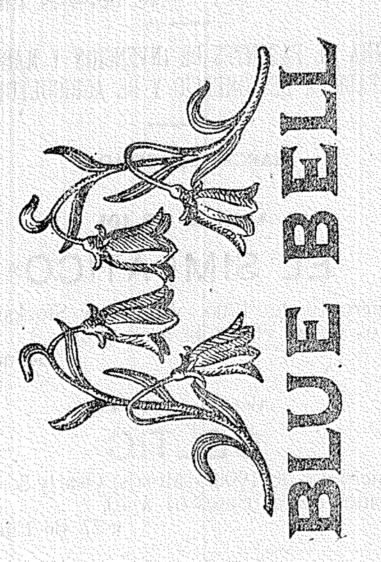
Enero 22 de 1906.—Compañía Nacional de Pólvora.—Pólvoras, clase 12. v-30-Enero.


Acta nº 17.103



Enero 22 de 1906.—Vicente Nacher.—Artículos de las clases 61 á 70. v-30-Enero.

Acta nº 17.108



Enero 22 de 1906.—R. Wilson Son & Co.—Artículos de la clase 64. v-30-Enero.

Acta nº 17.111





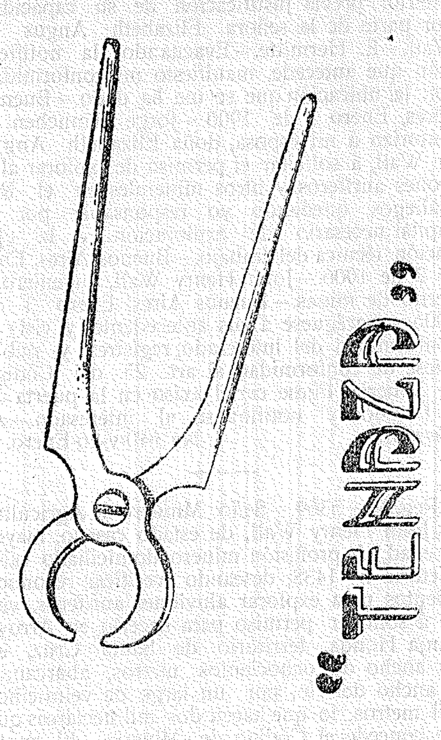
Enero 22 de 1906.—Craviotti, Barnetche y Cía.—Aceites, clase 64. v-30-Enero.

Acta nº 17.104

«WOODBERRY»

Enero 22 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79. v-30-Enero.

Acta nº 17.106



Enero 22 de 1906.—Francisco Francioni y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-30-Enero.

Acta nº 17.110



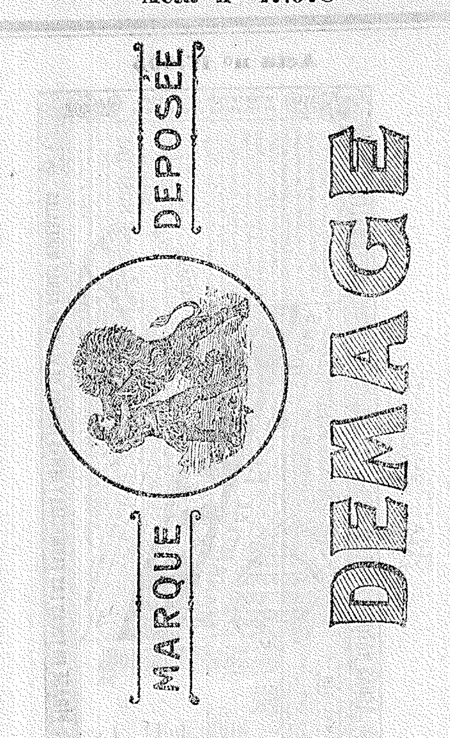
Enero 22 de 1906.—Craviotti, Barnetche y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-30-Enero.

Acta nº 17.109



Enero 22 de 1906.—Craviotti, Barnetche y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 67 y 70. v-30-Enero.

Acta nº 17.078



Enero 17 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

Acta nº 17.067

«LINOLI»

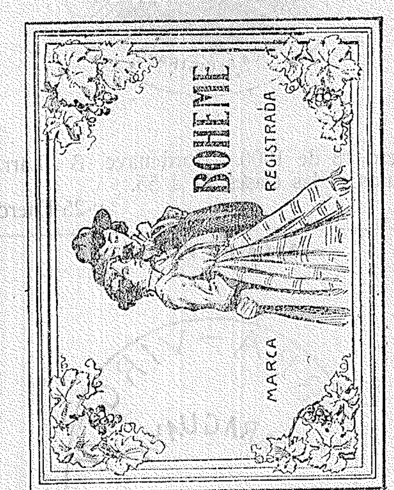
Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 3 y 33. v-23-Enero.

Acta Nº 17.080

«EL POCITANO»

Enero 17 de 1906.—Bernardo y Tomás Macera.—Vinos, clase 68. v-24-Enero.

Acta nº 17.077



Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

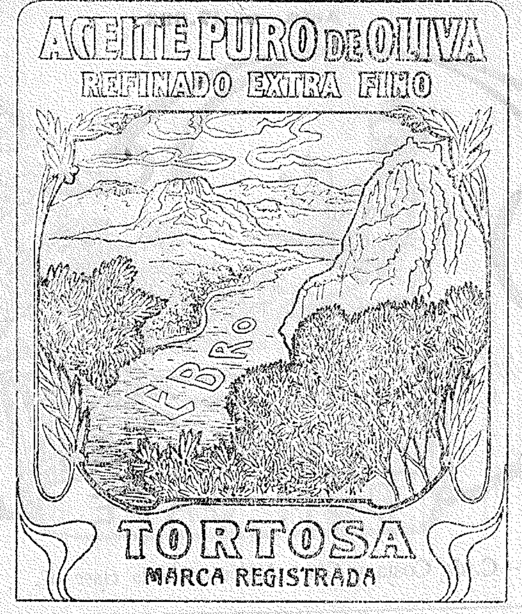
Acta nº 17.090

CÓRDOBA

EXTRA

Enero 18 de 1906.—Juan y Domingo Minetti.—Harinas, clase 1. v-25 de Enero.

Acta Nº 17.076



Enero 17 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 60 á 71. v-24-Enero.

Acta nº 17.092

LETIZIA

ESPECIAL

Enero 18 de 1906.—Juan y Domingo Minetti.—Harinas, clase 1. v.25 de Enero.

Acta nº 17.098



Enero 19 de 1906.—Emilia Llado Olivé.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79. v-25-Enero.

Acta Nº 17.081

«SIMILIFER»

Enero 17 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-Enero.

Acta nº. 17.075



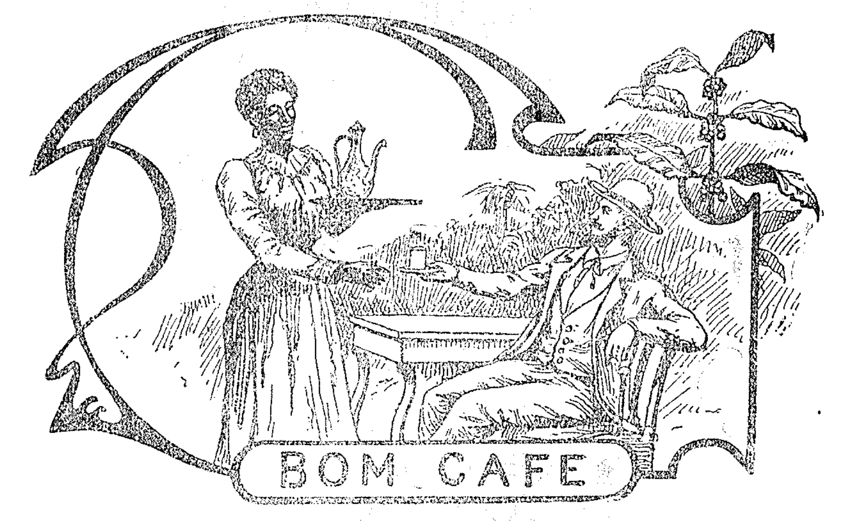
Enero 17 de 1906.—Meux's Brewery Company Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

Acta nº 17.074



Enero 17 de 1906.—E; Colonelli y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 73. v-24-Enero.

Acta nº 17.093



Enero 18 de 1906.—C. da Costa y Cía. Artículos de la clase 67. v-25-Enero.

Acta nº 17.085

Curaçao des Iles

EXTRA-SUPÉRIEUR

J. M. Adoue y Cía

Buenos Aires

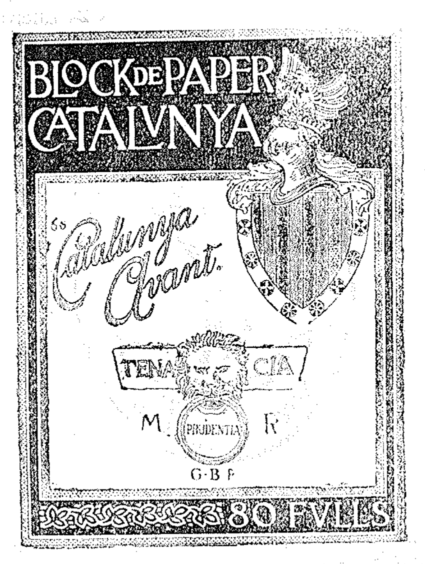
Essentiellement digestif, toniqué, fortifiant le **CURAÇAO DES ILES** est le complément d'un repas.

Pris avec de l'eau de seltz, il constitue la boisson la plus **rafraîchissante** la plus saine, la plus agréable et hygienique.

Pour éviter les falsifications exiger la signature ci-contre J. M. Adoue y Cía

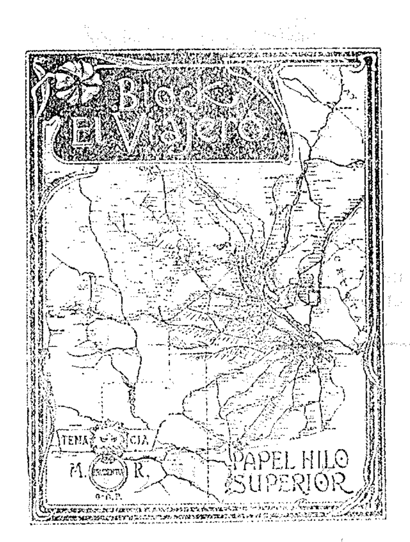
Enero 18 de 1906.—J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-25 de Enero.

Acta nº 17.082



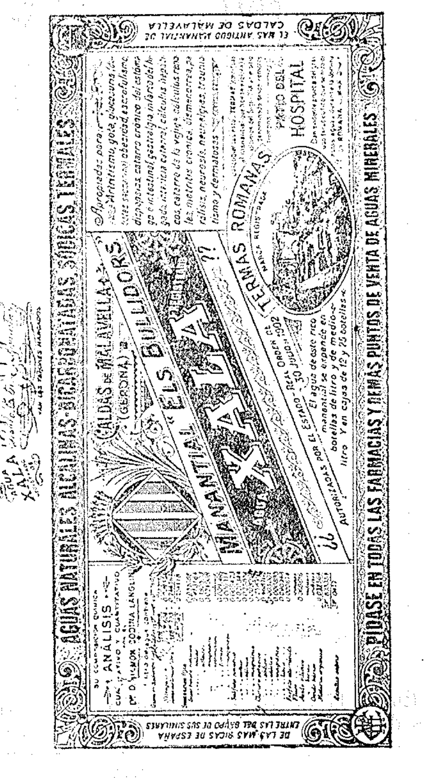
Enero 18 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de la clase 72. v-25 de Enero.

Acta nº 17.083



Enero 18 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 de Enero.

Acta nº 17.095



Enero 18 de 1906.—Pablo Estapé y Maristany. Aguas minerales, clase 69. v-25-Enero.

Acta nº 17.094



Enero 18 de 1906.—Bordenave & Larrieu. Artículos de las clases 44 á 55. v-25-Enero.

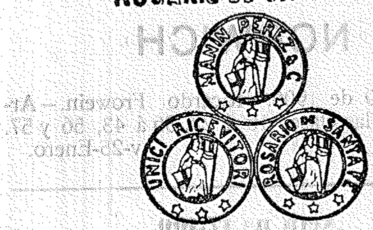
Acta nº 17.084



Enero 18 de 1906.—Portalis y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-25 de Enero.

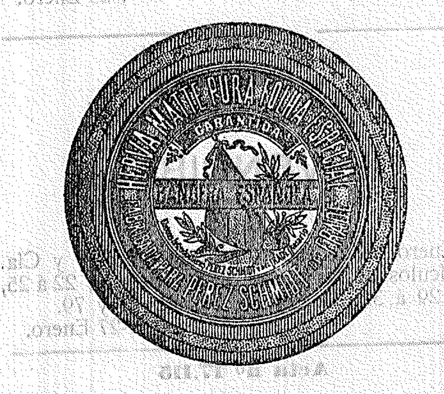
Marca renunciada nº 7.145

OLIO D'OLIVA SOPRAFINO
UNICI RICEVITORI
MANIN PEREZ & C.
ROSARIO DE SANTA FÈ



Concedida en Septiembre 23 de 1898 á los señores Manin, Pérez y Cía., para distinguir aceites comestibles. v-24-Enero.

Marca renunciada nº 7.819



Concedida en Agosto 22 de 1899 á los señores Pérez, Schmidt y del Frade, para distinguir yerba mate. v-Enero 24.

Marca renunciada nº 7.130



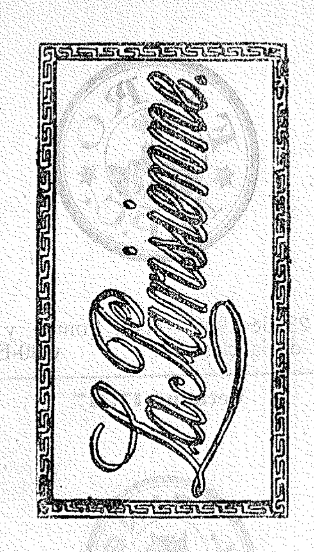
Concedida en Septiembre 12 de 1898 á los señores Manin, Pérez y Cía.., para distinguir comestibles. v-24-Enero.

Acta nº 17.121



Enero 23 de 1905.—Marx Pompé y Cía.—Artículos de la clase 21. v-30-Enero.

Acta nº 17.113



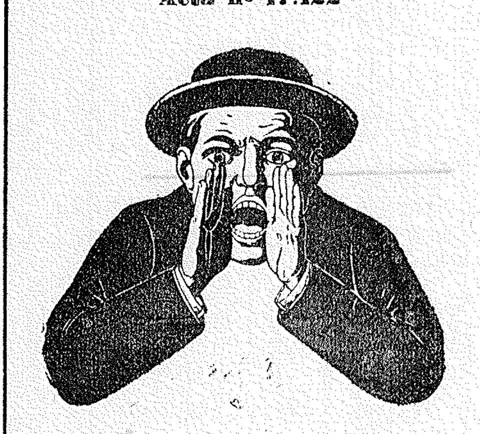
Enero 22 de 1906.—P. Bauer y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-30-Enero.

Acta nº 17.112



Enero 22 de 1906.—José A. Rébora.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30-Enero.

Acta nº 17.122



Enero 23 de 1906.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-Enero.

Acta nº 17.116



Enero 23 de 1906.—Carlos Della Penna.—Artículos de las clases 58, 59, 60, 72, 73, 74 y 77. v-30-Enero.

Acta nº 17.114



Enero 23 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 8, 9, 10 (menos cueros y pieles), 15, 16 (menos muelas), 17 á 25, 29 á 33 (menos pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 36, 38, 39, 40, 42, 60, 67, 68, 73, 74, 75; carey, marfil, nácar, coral (6); camas (36); cepillería, pinceles, brochas (43); tejidos de cáñamo (46); flores artifidiales (50); bordados, botones (51); joyería falsa y verdadera (56); pastelería y confitería (66); aguas minerales y gaseosas (69); papelería, librería, artículos de escritorio (72); mobiliario para escuelas (77); tesoros y cajas de fierro y acero (80). v-30-Enero.

Acta nº 17.119



Enero 23 de 1906.—Marx Pompé y Cía.—Artículos de la clase 21. v-30-Enero.

Acta nº 16.123

«THE S. S. WHITE DENTAL MANUFACTURING Cº.»

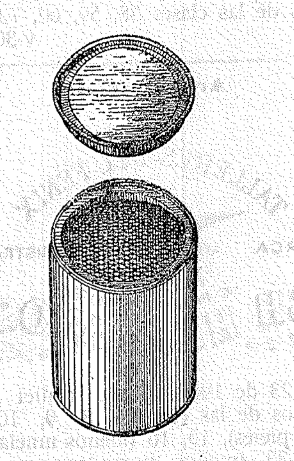
Enero 23 de 1906.—The S. S. White Dental Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79, dientes y dentaduras artificiales (80). v-30-Enero.

Acta Nº 17.079



Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69, con excepción de vinos. v-24-Enero.

Acta nº 17.097



Enero 19 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67 (envase). v-25-Enero.

Acta nº 17.086

«LA PARAGUAYA»

Enero 18 de 1906.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v-25 de Enero.

Acta nº 17.120



Enero 23 de 1906.—Marx Pompé y Cía.—Artículos de la clase 21. v-30-Enero.

Acta nº 17.117



Enero 23 de 1906.—Marx Pompé y Cía.—Artículos de la clase 21. v-30-Enero.

Acta nº 17.118



Enero 23 de 1906.—Marx Pompé y Cía.—Artículos de la clase 21. v-30-Enero.

Acta nº 17.087

«PROVOST»

Enero 18 de 1906.—Morris, Gearty & Co.—Artículos de las clases 61 á 70. v-27 de Enero.

Acta nº 17.096

«DAMASQUINO»

Enero 19 de 1906.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-Enero.

Acta nº 17.099

«NORWICH»

Enero 19 de 1906.—Ricardo Frowein.—Artículos de las clases 16 á 22, 36 á 43, 56 y 57. v-25-Enero.

Acta nº 17.100

«LA REINA»

Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55. v-25-Enero.

Acta nº 17.091

«INVENCIBLE»

Enero 18 de 1906.—Alberto de Bary y Cía. Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 32, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 79. v-27-Enero.

Acta nº 17.115

«MAESTROPHONE»

Enero 23 de 1906.—Mauthe & Co.—Máquinas reproductoras del sonido y la voz, sus accesorios y componentes, clase 22. v-30-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Marospin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.